



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 160 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

D 7 ABR. 2010

VISTO: El Informe N° 167-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM con Proveído N° 2283-2010/GOB.REG.HVCA/ORA, la Carta SOH-001/2010, el Informe Especial N° 41 sobre Ampliación de Plazo N° 09; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Encañada, previa Licitación Pública Nacional N° LP-001-2007/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 080-2007/ORA, para la ejecución de la obra: "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector I", por un monto ascendente a Tres millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos nueve y 86/100 nuevos soles (S/. 3'288,309.86) incluido IGV y con plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Carta N° 03/enc/2010 con fecha de recepción 25 de marzo del 2010, el Consorcio Encañada ha solicitado al Supervisor de la Obra "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector I", la Ampliación de Plazo N° 09 por seiscientos diez (610) días calendario, por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, estando a la petición formulada por el Consorcio Encañada, el Supervisor de Obra ha procedido a evaluar los mismos, el cual mediante Informe Especial N° 41 del 26 de marzo del 2009, determina **improcedente** la solicitud de ampliación de plazo, señalando que: 1) La solicitud de ampliación de plazo parcial N° 09, presentada por el contratista, se fundamenta en la demora de la entrega del CIRA por parte del INC y consecuentemente la no ejecución del Monitoreo Arqueológico; éstos hechos se sustentan en los antecedentes del Informe Especial (Item 2.00, Cuadros N° 01, 02 y 03), lo cual originó que no pudiera cumplir con las partidas dentro del plazo contractual, siendo de su entera responsabilidad. 2) El Contratista ha presentado el Cronograma de Obra Actualizado y la Programación PERT – PCM no contractuales, en los cuales no se demuestra que se ve afectado el calendario de obra. 3) La ampliación solicitada no cumple con los procedimientos previos y los requisitos técnico legal, considerados en los Artículos 258 y 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En tal sentido, se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 160 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la **AMPLIACION DE PLAZO N° 09**, por seiscientos diez (610) días calendario, solicitado por el Consorcio Encañada, en la obra: "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector I", por los fundamentos expuestos en el Informe Especial N° 41, el Informe N° 81-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGEM/jmch y demás documentos, que forman parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

ARTICULO 2°.-COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Energía y Minas y al Consorcio Encañada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malabouez Gil
Eco. VICENTE D. MALABOUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

